

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de julio de dos mil trece (2013).

REF: RADICADO 05001 33 33 010 **2013-896**
ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO-LABORAL
DEMANDANTE: JORGE ELIECER BUITRAGO CASTAÑEDA
DEMANDADO: NACIÓN-MIN. EDUCACIÓN-FONPREMAG.

ASUNTO: TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Revisado el expediente, se observa que se encuentran vencidos los términos de traslados otorgados a las partes, de los documentos allegados como pruebas.

En concordancia con el párrafo del numeral 2 del artículo 181 del CPCACA, el despacho considera innecesaria la realización de la audiencia de pruebas y en consecuencia se le otorgan a las partes el término de diez (10) días hábiles para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN
El auto anterior se notifica en estados
de fecha 19 de agosto de 2013.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

C.M.